

## Informe final de auditoría

### Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 14 de octubre de 2016

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a los numerales 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado; 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1 fracciones I, IV, V y VI, 2, 3 fracciones I, VII, VIII, XII y XVII, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI y XXV, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII y XIII, 51 párrafo cuarto, 60, 62, 64, 65, 66, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 90 fracciones I y II, 91, 94, 95, 96, 97, 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 19 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como en los numerales 9, 60, 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; ordenamientos todos del Estado de Jalisco, vigentes para el ejercicio fiscal de 2014, así como en cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado con fecha 23 de enero de 2015; tiene a bien emitir por mi conducto el **INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del ente referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

#### **A.- ANTECEDENTES**

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de octubre de 2015 recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014 del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con lo señalado por el artículo

Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Redición de Cuentas Públicas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de inicio de visita No. 3918/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría en el ente público auditado, para lo cual la Dirección de Auditoría a los Poderes del Estado y Organismos Públicos Autónomos, procedió a la práctica de la auditoría pública, mediante orden de visita número 3918/2015 de fecha 26 de agosto de 2015, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico profesional y especializado, para practicar auditoría a su cuenta pública, respecto de sus registros contables e información financiera vinculada con los conceptos de activo, pasivo, hacienda pública/patrimonio, ingresos y otros beneficios, gastos y otras pérdidas, adquisiciones, nómina, obra pública ejecutada, subsidios, transferencias, aportaciones, presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido, pagado y por ejercer, así como lo relacionado con los registros y controles administrativos, cumplimiento de programas y subprogramas autorizados; y demás información y documentación complementaria requerida para el desahogo de los procedimientos inherentes, por el ejercicio fiscal que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, iniciando la visita de auditoría el día 27 de agosto de 2015, concluyendo precisamente el día 24 de agosto de 2016, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en la entidad auditada.

La preparación y presentación de la información financiera contable, presupuestaria y programática contenida en el estado de situación financiera, estado de actividades y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos, es responsabilidad de la entidad auditada, nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre los resultados obtenidos de la revisión y evaluación de la correcta aplicación de los recursos del presupuesto de egresos autorizado durante el ejercicio fiscal auditado.

En tal consideración, el objetivo de la revisión consistió en auditar la gestión financiera de los recursos, de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio del gasto público estatal y demás normativa aplicable en el ámbito de la administración de la entidad auditada.

Cabe mencionar que nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría, las cuales señalan que la revisión debe de ser planeada y realizada de tal manera que permitan obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, que están elaborados de acuerdo con normas o lineamientos de información financiera gubernamental, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), entre los que se encuentran el marco conceptual, manual de contabilidad, marco metodológico, postulados básicos de contabilidad gubernamental, plan de cuentas, clasificadores presupuestarios, reglas de

registro, lineamientos de control, guías contabilizadoras y modelos de registro, detectando, en su caso, omisiones e incumplimiento en disposiciones legales que lo regulan.

**3.-** La auditoría consistió en el examen, con base en pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras y revelaciones de los estados contables y presupuestales, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto, dándonos un soporte para sustentar el contenido del presente Informe Final del Resultado de la Revisión; por lo cual se procedió a verificar el cumplimiento de las leyes que le apliquen, incluyendo las de carácter fiscal; determinar que los ingresos provenientes del presupuesto y autogenerados se hayan obtenido en los términos autorizados y demás disposiciones aplicables; verificar que las modificaciones del presupuesto de egresos se realicen conforme a los procedimientos establecidos respecto de la normativa aplicable, cerciorándose que las transferencias y sus ampliaciones se apliquen a la partida autorizada; corroborar que toda erogación esté comprobada y justificada en tiempo y forma, ajustándose a las previsiones correspondientes; constatar el acatamiento de las normas, políticas y lineamientos en materia de adquisición de bienes, contratación de servicios y arrendamientos; inspeccionar la existencia y uso correcto de los activos; y comprobar la asistencia y permanencia del personal adscrito.

La revisión abarcó un conjunto progresivo de fases que a grandes rasgos consisten en la planeación, ejecución de procedimientos y resultados, destacándose que la revisión se apoyó en la práctica de pruebas selectivas de las evidencias que soportan las cifras contenidas en los estados financieros; observándose que en el ámbito normativo se identificaron las disposiciones legales aplicables al ente auditado, así como políticas, lineamientos y acuerdos que regulan la operatividad del ente auditable.

El alcance que se aplicó a cada uno de los rubros que integran los estados contables y presupuestales, se determinó mediante el análisis estadístico con promedios aritméticos del universo a revisar, de tal manera que la representatividad quede garantizada y de esta forma, se resolviera razonablemente el problema, tanto del tamaño de universo, como de la extensión total de la revisión.

## **B.- CONSIDERANDOS**

**I.-** Que este órgano técnico se encuentra facultado para realizar la revisión de la cuenta pública del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como en lo ordenado por el artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ambos ordenamientos vigentes para el ejercicio fiscal de 2014.

II.-.- Que de acuerdo a las constancias, libros y registros que obran en la entidad auditada, consta que por el periodo del 01 de enero al 31 diciembre de 2014, los CC. Magistrado Laurentino López Villaseñor, Magistrado Horacio León Hernández, Magistrado Armando García Estrada, Magistrado Alberto Barba Gómez y LCP. y M.F. Luis Manuel Gómez Rodríguez; fungieron como Presidente del Tribunal, Presidente de la Primera Sala Unitaria, Presidente de la Cuarta Sala Unitaria, Presidente de la Sexta Sala Unitaria y Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, respectivamente; los CC. Lic. Víctor Manuel León Figueroa y la Lic. Patricia Campos González, fungieron como Magistrado Presidente de la Tercera Sala Unitaria y Magistrada Presidenta de la Quinta Sala Unitaria, respectivamente, por el periodo comprendido del 01 de enero al 06 de marzo de 2014, y los CC. Magistrado Juan Luis González Montiel y Magistrado Adrián Joaquín Miranda Camarena; fungieron como Presidente de la Tercera Sala Unitaria y Presidente de la Quinta Sala Unitaria, respectivamente, por el periodo correspondiente del 07 de marzo al 31 de diciembre de 2014, todos del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

### **C.- OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

El objetivo de nuestra revisión consistió en examinar los datos y cifras que se muestran en los estados financieros y el ejercicio de los recursos presupuestarios del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco y comprobar el grado de cumplimiento de los programas y el logro de los objetivos institucionales, así como las acciones instrumentadas se encuentran vinculadas con el informe de actividades, asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego a cada una de las partidas presupuestales, manuales, lineamientos y políticas vigentes.

El análisis y valoración de la información proporcionada por la entidad auditada se realizó observando las normas de auditoría integral al desempeño, las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los cuales ofrecen una base razonable para sustentar nuestro informe sobre los resultados del análisis al cumplimiento de sus objetivos.

### **D.- PROCEDIMIENTO EN LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Este apartado se desarrolló considerando el tipo de información recabada y proporcionada, donde la metodología utilizada para su desarrollo fue la de evaluar el entorno general del organismo, en relación con la estructura orgánica, controles administrativos, políticas y procedimientos establecidos; así como implicó una serie de procesos de análisis de documentos internos y externos expuestos en los sistemas de información publicados en línea (página de transparencia), relacionados con el informe de actividades y estadístico, a efecto de sustentar que las variables de los indicadores de eficiencia, eficacia y economía, permitan medir la capacidad de la institución para movilizar adecuadamente sus recursos humanos y financieros para el logro y cumplimiento de sus objetivos y programas institucionales de la entidad auditada.

## **E.- RECOMENDACIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

De los resultados obtenidos con motivo de nuestro análisis, se desprenden los siguientes comentarios: se recomienda al Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco: continuar vigilando para fortalecer el sistema de control interno respecto de las pequeñas debilidades detectadas en el entorno organizacional y administrativo; instrumentar mecanismos de control de aseguramiento de la observancia de la normativa, cumplimiento de metas y evaluación del programa; formular un programa operativo anual que incorpore los componentes específicos relativos a los objetivos, metas e indicadores de las actividades administrativas y operativas, a fin de que se permita evaluar el desempeño de las actividades del órgano judicial, mismos que deben estar alineados con sus objetivos; elaborar un presupuesto de egresos autorizado que se encuentre vinculado con programas, proyectos, metas e indicadores y que cumpla con los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como ejercer una adecuada vigilancia en el ejercicio del presupuesto de egresos autorizado, a efecto de evitar que se presente un desahorro presupuestario, que ponga en riesgo el desarrollo y cumplimiento de los objetivos para los que fue creado el Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco. De igual forma, se debe formular el Informe Semestral y Anual de Avance de Gestión Financiera remitirlo a esta Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como el Informe Anual de Desempeño de la Gestión para su entrega al H. Congreso del Estado de Jalisco, a fin de dar cabal cumplimiento a los ordenamientos respectivos, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 57 y 4, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respectivamente.

## **F.- CONCLUSIÓN DERIVADA DE LA REVISIÓN DEL DESEMPEÑO**

Con base al trabajo de análisis efectuado al estado de actividades y a los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de ingresos y de egresos 2014, así como al Informe de Actividades del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco; este órgano técnico considera aceptable el desempeño de las actividades así como los resultados obtenidos, en virtud de que se constató que la aplicación de los recursos obtenidos, fueron destinados para la operatividad del órgano jurisdiccional, cuyos aspectos son coherentes con el objeto de creación de la entidad.

## **G.- OBSERVACIONES**

### **1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

<b>NÚMERO</b>		<b>1</b>
RUBRO:	Servicios generales	
CUENTA:	Servicio de arrendamiento	
SUBCUENTA:	Arrendamiento de maquinaria y equipo	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Servicio de arrendamiento" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del oficio mediante el cual informa el acuerdo de la Octogésima Sexta Sesión Ordinaria, copia certificada del contrato de arrendamiento, siendo el instrumento jurídico del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se acredita el origen legal del pago realizado, copia del dictamen para la contratación de arrendamiento de fotocopiadoras asimismo copia de 3 cotizaciones para la contratación del servicio, copia de las bitácoras expedidas por la empresa por concepto de servicios, pedido de material, toma de lectura y mantenimiento de las fotocopiadoras en arrendamiento por el ejercicio 2014, por parte del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

<b>NÚMERO</b>		<b>2</b>
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicios de Asesoría Estadística	
SUBCUENTA:	Servicios de Asesoría. Informática y Estadística	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de "Servicios de Asesoría. Informática y Estadística" en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia del informe en el cual informa el seguimiento en la sustanciación de conflictos laborales seguidos en contra del Tribunal, copia de la relación que contiene número, fecha, hora, No. expediente y comentarios, relacionados con los conflictos laborales llevados a cabo, asimismo expedientes varios de conflictos Laborales en contra de la autoridad demandada Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, en todas las etapas

procesales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		3
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Servicio Comercial y Bancario	
SUBCUENTA:	Seguro de Gastos Médicos Mayores	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de gastos por concepto de “Seguro de Gastos Médicos Mayores” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del oficio emitido por la Secretario General de Acuerdos y dirigido a la Directora de Administración Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales del Tribunal, en el cual se instruye para realizar los trámites correspondientes, respecto al seguro de gastos médicos de que gozan los magistrados se extienda al cónyuge y a sus hijos menores de edad, asimismo copias de las pólizas de seguro y finalmente solicitud de renovación de las pólizas de gastos médicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

NÚMERO		4
RUBRO:	Servicios Generales	
CUENTA:	Viáticos	
SUBCUENTA:	Pasajes	

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Tribunal de lo Administrativo del Poder Judicial del Estado de Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de “viáticos” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la constancia emitida por la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos, A.C. a nombre de los Magistrados por su participación en el marco del “Congreso Internacional de la Asociación de Magistrados de Tribunales de lo Contencioso Administrativo de los Estados Unidos Mexicanos”, copia de la memoria fotográfica de los participantes asimismo copia de los comprobantes fiscales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

## **H.- RECOMENDACIONES**

- A) Instrumentar las acciones conducentes para que implementen las adecuaciones a su sistema de contabilidad, a efecto de que los registros, emisión de la información financiera, estructura de los estados financieros básicos, así como la elaboración de sus notas a los estados financieros, estén en concordancia con el marco conceptual y metodológico de la contabilidad gubernamental, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- B) Cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los documentos emitidos por el CONAC, como son la emisión del Manual de Contabilidad específico del TAE, registro dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles adquiridos, registro en auxiliares los avances presupuestales y contables, operación en tiempo real de los procesos administrativos o subsistemas que permiten emitir los estados financieros periódicamente.
- C) Elaborar los lineamientos, políticas internas y/o procedimientos de control interno como son: Normatividad que regule los procedimientos de adquisiciones y enajenaciones, disposiciones específicas relativas al control, custodia, registro, requisitos fiscales, administrativos y aritméticos de la documentación soporte del gasto, lineamientos para el manejo de fondos fijos o revolventes, normativa que regule los pasajes, viáticos y combustibles, disposiciones que regulen el sistema de control y operación del almacén de materiales y suministros de consumo, lineamientos, que regulen el registro, control y resguardo de los bienes muebles e inmuebles, disposiciones que establezcan los mecanismos o control de las prestaciones laborales y lineamientos que regulan la integración y conservación de expedientes del personal.
- D) Cumplir estrictamente con los ordenamientos legales que regulan las adquisiciones de bienes, contratación de servicios, a efecto de salvaguardar la legalidad y eficiencia que deben observar los servidores públicos en el desempeño de su cargo, conforme lo estipulado en las fracciones I y XVIII del artículo 61 y 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

## **I.- RESULTADOS**

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación al erario y/o patrimonio público, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.